CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

# CONSEJO DE ADMINISTRACION

| RESOLUCIÓN N° 56 | ACTA N° 51 | FECHA: 01/11/2016 |
|---|---|---|

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° CJB/ADM 02/2016 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA INELEC S.A. Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA INSTITUCIÓN.**

**VISTO:** El memorando G.F./U.O.C. de la Gerencia Financiera, de fecha 25/10/2016, que hace referencia a la solicitud de ampliación del monto del contrato N° CJB/ADM 02/2016, para el mantenimiento de ascensores de la Institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 63 dice: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, por Resolución N° 09, Acta N° 09 de fecha 24/02/2016, se adjudica según Concurso de Ofertas N° 10/2015 "Servicio de Mantenimiento de Ascensores para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines – AD referéndum ID N° 301049" a la firma INELEC S.A., la firma de un contrato abierto por un total de precios unitarios de Gs. 338.079.500 con un monto mínimo de Gs.180.000.000 y un monto máximo de Gs.360.000.000 con vigencia hasta el 31/12/2017. De conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.-

Que, la Gerencia Administrativa por Memorando G.A. N° 234/16, de fecha 25/10/2016, informa que el saldo disponible para el presente ejercicio es de Gs.8.063.400, por lo cual, resulta insuficiente para cubrir el mantenimiento de los ascensores del Edificio Humaitá, por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre/2016.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03, se solicita una ampliación de Gs.72.000.000, cuyo importe representa el 20% del importe total del contrato firmado entre INELEC S.A. y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.-

**POR TANTO,** en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la ampliación del monto del contrato N° CJB/ADM 02/2016 suscripto entre la firma INELEC S.A y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, por la suma de Guaraníes setenta y dos millones (Gs.72.000.000), en el marco del llamado para el Servicio de Mantenimiento de Ascensores de la Institución.----------

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

**Artículo 3°.-** Comuníquese, cumplido, archívese.----------

**(fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).** ----------

Elaborado por: S. Espínola

ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

GERENCIA FINANCIERA

C.P. Lilian Suárez A.
Gerencia Financiera
Sección Proced. Contables
05 DIC 2016

A Gerencia Financiera A sus Efectos

Lic. CÉSAR RODRIGO AMARILLA
Gerente General
C.J.P.E.B.A.
02 DIC. 2016